

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD  
DE RESIDENCIA

N° int.: 2227249

RESOLUCIÓN EXENTA N° 745

TEMUCO, 28 de mayo de 2010

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés del extranjero Joshua Michael OBERLEAS ; y lo informado por Policía Internacional mediante Informe Policial N°307 del 26 de Mayo de 2010, que el extranjero ha abandonado el país con fecha 18.04.2009.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°556 del 26.04.2010; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Joshua Michael OBERLEAS de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.


R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°556 del 26.04.2010; de la Gob Cautin, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Joshua Michael OBERLEAS de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

2. ARCHÍVESE la solicitud de residencia N°31 presentada el 26 de Enero de 2010 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
PABLO ARIAS PALACIOS  
ASESOR JURIDICO

  
MIGUEL MELLADO SUAZO  
GOBERNADOR PROVINCIAL  
CAUTIN

[8697372] 28/05/2010

MMS/PAP/ibs

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional